

# EMPRESAS SOCOVESA

## **POLÍTICA GENERAL PARA LA DESIGNACIÓN DE DIRECTORES EN FILIALES**

**Gobierno Corporativo**

**Noviembre, 2025**

## I. Introducción.

Con el propósito de establecer criterios uniformes y garantizar transparencia y consistencia en la ejecución del gobierno corporativo de la Compañía, el Directorio de Socovesa S.A., en adelante “la Sociedad” o “Sociedad Matriz”, en su sesión celebrada con fecha 27 de Noviembre de 2025, aprobó la presente “Política General de Elección de Directores en Filiales”, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley de Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General N°533 de la Comisión para el Mercado Financiero , en adelante “CMF”.

Conforme a lo señalado en el artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas, y para los efectos de la Política, se considerarán filiales de la Compañía aquellas sociedades fiscalizadas por la CMF, en adelante “sociedades fiscalizadas”, en las cuales Socovesa S.A. ejerza control —ya sea directamente o a través de otra persona natural o jurídica— sobre más del 50% de su capital, o del capital con derecho a voto, según la naturaleza jurídica de cada sociedad.

El Directorio de la Compañía será el encargado de nominar y designar los candidatos a director en las sociedades filiales fiscalizadas por los cuales la Compañía emitirá su voto, de acuerdo con las reglas establecidas en esta Política.

## II. Ámbito de aplicación.

La presente Política será aplicable en general a todo proceso de postulación y elección de candidatos a director en aquellas sociedades que sean filiales de Socovesa S.A., y que se encuentren

sujetas a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero.

## III. Responsabilidades

Corresponderá al Presidente del Directorio de Socovesa S.A., conjuntamente con el Gerente General de cada una de las filiales involucradas, la responsabilidad de asegurar la adecuada implementación y supervisar el correcto cumplimiento de la presente Política, velando porque todos los procedimientos, decisiones y actuaciones asociadas a la nominación y designación de directores se desarrolle conforme a los lineamientos y exigencias establecidos en este instrumento.

## IV. Vinculación con la Matriz

La evaluación de los candidatos considerará, entre otros elementos, la existencia de vínculos actuales o recientes con la Sociedad, la filial correspondiente o cualquier otra entidad del grupo empresarial, ya que puede resultar relevante para resguardar el interés social de cada filial y prevenir eventuales conflictos de interés.

En consecuencia, el director que postule a un candidato deberá informar de manera clara, completa y oportuna, si éste ha mantenido durante los últimos dieciocho (18) meses, relaciones comerciales, contractuales o de cualquier naturaleza con la Sociedad, con la filial involucrada, con otras sociedades del grupo o con sus principales competidores o proveedores.

Para la elección de directores en sus sociedades filiales fiscalizadas por la CMF, la Sociedad deberá velar porque los candidatos nominados, propuestos o votados reúnan un conjunto de conocimientos, experiencia previa, cualidades personales y una reputación profesional que permitan asegurar un

desempeño adecuado, diligente y responsable del cargo directivo al que postula.

Asimismo, los candidatos propuestos no podrán encontrarse afectos a las inhabilidades contempladas en los artículos 35 y 36 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, ni en otra normativa aplicable.

La revisión de antecedentes para determinar la idoneidad profesional del candidato considerará los siguientes criterios principales:

**1. Cargo:** La designación de directores en cada filial deberá recaer en personas que, independientemente de si ejercen o no funciones como gerentes o ejecutivos principales dentro del grupo empresarial, sean consideradas idóneas en atención a sus conocimientos técnicos, experiencia sectorial o competencias específicas, todo ello conforme a la relevancia financiera, estratégica y operativa de la filial respectiva.

En consecuencia, los candidatos podrán ser externos a Empresas Socovesa o, alternativamente, desempeñarse actualmente como directores, gerentes o ejecutivos de la Compañía u otras entidades del grupo, sin que se requiera su renuncia previa a dichos cargos, sin perjuicio de que el Directorio pueda determinar lo contrario.

**2. Formación:** El candidato deberá acreditar una formación académica y profesional pertinente al cargo y coherente con el giro de la filial a la que postula.

**3. Experiencia:** Se apreciará especialmente la trayectoria profesional del candidato en funciones directivas, de administración o de gobierno corporativo, y en especial cuando hayan sido ejecutadas

en sociedades anónimas, entidades reguladas, empresas del sector financiero u organizaciones vinculadas a la industria en que opera la filial.

**4. Conocimientos técnicos especializados:** Se evaluará en el candidato que pueda demostrar conocimientos sectoriales suficientes en materias propias del objeto social o del sector económico de desarrollo de la filial, también competencias en materias de gobierno corporativo, gestión de riesgos y cumplimiento normativo y/o sostenibilidad.

**5. Independencia y reputación:** La apreciación de los candidatos atenderá a sus particularidades y al marco regulatorio propio de cada filial, garantizando que cuenten con las competencias necesarias para contribuir al logro de sus objetivos de la forma más eficaz posible.

Se tomará en cuenta la integridad, objetividad y reputación personal y profesional del candidato, garantizando una gestión confiable y transparente. En conformidad a lo previsto en el literal d) del artículo tercero del Decreto Ley N°211, deberá descartarse que el candidato mantenga la calidad de ejecutivo relevante o director en empresas que sean competencia de Empresas Socovesa o sus filiales.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N°533, en aquellas filiales en que la normativa exija la presencia de al menos un director independiente, la Compañía podrá proponer candidatos externos al grupo que reúnan las condiciones de independencia, idoneidad y experiencia exigidas.

Siempre que no afecte el adecuado cumplimiento de sus funciones, la misma

persona podrá formar parte del Directorio o del órgano de administración de varias filiales.

#### V. Procedimiento de nominación y elección

Con el objeto de asegurar que la designación se realice de manera informada, oportuna y en línea con los estándares legales, regulatorios y de gobierno corporativo exigidos por la Sociedad, cada vez que la elección del Directorio de una filial fiscalizada por la CMF deba ser sometida a la aprobación de su junta ordinaria o extraordinaria de accionistas, se aplicará el procedimiento señalado a continuación

**1.** Solicitud de antecedentes: Con antelación suficiente y antes de la sesión en que se analice la materia, el Presidente de la Compañía entregará a los miembros del Directorio los antecedentes proporcionados por cada postulante relativos a su experiencia, conocimientos, calidades personales y reputación, incluyendo cualquier información que permita verificar la existencia de inhabilidades.

**2.** Pronunciamiento del Directorio: El Presidente presentará a consideración del Directorio la propuesta de candidatos a director en la filial, debiendo hacerlo con no menos de dos (2) días de anticipación a la fecha fijada para la junta de accionistas en la que se renovará el Directorio.

**3.** Evaluación de candidatos: Durante la sesión, el Directorio revisará los antecedentes de los postulantes y evaluará su idoneidad profesional, independencia y grado de vinculación con el grupo empresarial, así como cualquier otro criterio previsto en esta Política. El Directorio podrá, además, analizar alternativas de candidatos adicionales a los propuestos.

**4.** Adopción de acuerdos: La definición de los candidatos por los cuales la Sociedad votará en la junta de accionistas de la filial será acordada mediante votación del Directorio, respetando las reglas de votación establecidas por la ley y los estatutos sociales.

**5.** Elección en la junta de accionistas de la filial: En la junta de accionistas de la filial respectiva, y conforme a lo resuelto por el Directorio, los representantes de la Sociedad deberán ejercer su derecho a voto en favor de los candidatos seleccionados, dejando constancia de ello en el acta respectiva.

**6.** Declaración del director elegido: Previo a su elección, cada candidato deberá firmar una declaración jurada señalando que no se encuentra afecto a inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales o reglamentarias para ejercer el cargo. La declaración deberá entregarse a la filial y remitirse una copia al Secretario del Directorio de la Sociedad matriz, con el fin de mantener actualizado el registro de cumplimiento normativo del gobierno corporativo del grupo empresarial.

#### VI. Mecanismos de divulgación

El texto completo de la presente Política será puesto a disposición de la autoridad, accionistas y público en general tanto en las oficinas sociales de la Sociedad como en su sitio web, sección inversionistas.

Con el fin de que las sociedades filiales fiscalizadas por la CMF tomen debido conocimiento de su contenido y procedan a comunicarla al mercado en calidad de información esencial, la presente política a esta fecha ya les ha sido enviada.